

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 7 Ed. Hernando Morales Molina
Correo electrónico. cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE PEDRO ALONSO MOJICA ALARCON CONTRA SAMUEL ALEXANDER MORENO SIERRA.
RAD. 11001400301420190030000

ASUNTO. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ART. 446 C. G. P.

Cordial y respetuoso saludo,

En mi calidad de Apoderado Judicial del señor PEDRO ALONSO MOJICA ALARCON, demandante, allego a su despacho la liquidación del crédito actualizada con el fin que se otorguen los traslados de que trata el artículo en el asunto y posterior aprobación.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN			\$ 27.500.000,00					
			INTERES CORRIENTE					
DESDE	HASTA	DIAS	I. (E.A.) COR. %	I.(E.A.) MORA %	I. (MES) MORA %	I (DIA) MORA %	TOTAL	
17/01/2018	31/01/2018	15	20,69		0	0,0000	\$	237.072,92
1/02/2018	28/02/2018	28	20,01		0	0,0000	\$	427.991,67
1/03/2018	16/03/2018	16	20,68		0	0,0000	\$	252.755,56
17/03/2018	31/03/2018	15	20,68	31,02	2,585	0,0862	\$	355.437,50
1/04/2018	30/04/2018	30	20,48	30,72	2,56	0,0853	\$	704.000,00
1/05/2018	31/05/2018	31	20,44	30,66	2,555	0,0852	\$	726.045,83
1/06/2018	30/06/2018	30	20,28	30,42	2,535	0,0845	\$	697.125,00
1/07/2018	31/07/2018	31	20,03	30,045	2,50375	0,0835	\$	711.482,29
1/08/2018	31/08/2018	31	19,94	29,91	2,4925	0,0831	\$	708.285,42
1/09/2018	30/09/2018	30	19,81	29,715	2,47625	0,0825	\$	680.968,75
1/10/2018	31/10/2018	31	19,63	29,445	2,45375	0,0818	\$	697.273,96
1/11/2018	30/11/2018	30	19,49	29,235	2,43625	0,0812	\$	669.968,75
1/12/2018	31/12/2018	31	19,4	29,1	2,425	0,0808	\$	689.104,17
1/01/2019	31/01/2019	31	19,16	28,74	2,395	0,0798	\$	680.579,17
1/02/2019	28/02/2019	28	19,7	29,55	2,4625	0,0821	\$	632.041,67
1/03/2019	31/03/2019	31	19,37	29,055	2,42125	0,0807	\$	688.038,54
1/04/2019	30/04/2019	30	19,32	28,98	2,415	0,0805	\$	664.125,00
1/05/2019	31/05/2019	31	19,34	29,01	2,4175	0,0806	\$	686.972,92
1/06/2019	30/06/2019	30	19,3	28,95	2,4125	0,0804	\$	663.437,50
1/07/2019	31/07/2019	31	19,28	28,92	2,41	0,0803	\$	684.841,67
1/08/2019	31/08/2019	31	19,32	28,98	2,415	0,0805	\$	686.262,50
1/09/2019	30/09/2019	30	19,32	28,98	2,415	0,0805	\$	664.125,00
1/10/2019	31/10/2019	31	19,1	28,65	2,3875	0,0796	\$	678.447,92
1/11/2019	30/11/2019	30	19,03	28,545	2,37875	0,0793	\$	654.156,25
1/12/2019	31/12/2019	31	18,91	28,365	2,36375	0,0788	\$	671.698,96
1/01/2020	31/01/2020	31	18,77	28,155	2,34625	0,0782	\$	666.726,04
1/02/2020	29/02/2020	29	19,06	28,59	2,3825	0,0794	\$	633.347,92
1/03/2020	31/03/2020	31	18,95	28,425	2,36875	0,0790	\$	673.119,79
1/04/2020	30/04/2020	30	18,69	28,035	2,33625	0,0779	\$	642.468,75
1/05/2020	31/05/2020	31	18,19	27,285	2,27375	0,0758	\$	646.123,96
1/06/2020	30/06/2020	30	18,12	27,18	2,265	0,0755	\$	622.875,00
1/07/2020	31/07/2020	31	18,12	27,18	2,265	0,0755	\$	643.637,50
1/08/2020	31/08/2020	31	18,29	27,435	2,28625	0,0762	\$	649.676,04
1/09/2020	31/09/2020	30	18,35	27,525	2,29375	0,0765	\$	630.781,25
1/10/2020	31/10/2020	31	18,09	27,135	2,26125	0,0754	\$	642.571,88

INTERESES CAUSADOS A 31 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 22.063.567,01
CAPITAL	\$ 27.500.000,00
TOTAL CAPITAL E INTERESES	\$ 49.563.567,01
TOTAL LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 49.563.567,01

Agradezco de antemano la atención prestada a su buen digno cargo.

Cordialmente,

PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA
C. C. No. 80.178.281 de Bogotá
T. P. No. 139.037 del C. S. de la J.



Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 7 Ed. Hernando Morales Molina

Correo electrónico. cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE PEDRO ALONSO MOJICA ALARCON CONTRA SAMUEL ALEXANDER MORENO SIERRA.

RAD. 11001400301420190030000

ASUNTO. SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS EN FAVOR DE MI REPRESENTADO JUDICIAL.

Cordial y respetuoso saludo,

En mi calidad de Apoderado Judicial del señor **PEDRO ALONSO MOJICA ALARCON**, demandante, solicito a su despacho se sirva ordenar la entrega inmediata de los dineros cautelados en su totalidad a favor de mi representado, consignados dentro del proceso en el Banco Agrario a favor de la parte actora por intermedio del suscrito (*como quiera que tengo la facultad de recibir y cobrar los títulos, tal y como obra en el poder y la ratificación de este menester en la foliatura del expediente*).

Sin embargo para dicho menester agradezco al despacho indique mediante auto que atienda esta petición, la directriz establecida por el consejo superior de la judicatura y el banco agrario para hacer efectiva la transferencia directamente a la cuenta bancaria de mi representado si a ello hubiere lugar.

AGRADECIMIENTO

Exalto y agradezco el compromiso de la Jurisdicción, especialmente de su despacho y su equipo de trabajo con el estado de emergencia económica, social, ecológica y sanitaria por la presencia del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, adoptando medidas para prevenir y controlar la propagación de la pandemia y mitigar sus efectos; que de acuerdo con los protocolos de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, teniendo en cuenta que la evidencia muestra que la propagación del CORONAVIRUS COVID - 19, continúa pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, en consecuencia al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor efectividad, las que incluyen higiene respiratoria, distanciamiento social, autoaislamiento voluntario y la cuarentena que se deben mantener indefinidamente por prevención efectiva, en todo caso garantizando el derecho a la vida, a la salud y a la supervivencia **dando paso a la utilización de las herramientas digitales que nos lo permite ampliamente los sistemas de este siglo XXI**, para llevar a cabo las audiencias, trámites jurisdiccionales de todo orden, junto con el compromiso de todos los funcionarios, los usuarios y partes en las presentes diligencias, ya que en el territorio nacional a hoy se registran 855.052 casos, 66.666 activos, 26.712 fallecidos y más de 761.674 recuperados¹ **"Sin que esto sea un hecho cierto y que probablemente se prolongará de manera indefinida y que aunque para todos ha sido un reto, el compromiso es total para lograr los objetivos de la jurisdicción.**

Agradezco de antemano la atención prestado a su buen digno cargo y de la celeridad que se le pueda brindar al presente proceso.

Cordialmente,

PAUL ALEXANDER SIERRA TÁMARA

C. C. No. 80.178.281 de Bogotá

T. P. No. 139.037 del C. S. de la J.

¹ www.covidvisualizer.com

